



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0859 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota,

19 FEB 2025

Visto, el expediente N° 10355776 y demás documentos, todo en dos (02) folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación e Instancia descentralizada del Gobierno Regional Cajamarca, con autonomía en el ámbito de su competencia, garantizar el normal desarrollo de las actividades de Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas que aplican el modelo de Jornada Escolar Completa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se crea el Modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa" para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria y la norma técnica para su implementación la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 161-2020-MINEDU, N° 165-2021-MINEDU y N° 340-2021-MINEDU;

Que, la Directora de la Institución Educativa "San Antonio" – Lingán Grande, distrito y provincia de Chota, mediante expediente N° 10355776, de fecha 28 de noviembre del 2024, adjunta la Resolución Directoral N° 040-2024-GOB-REG-CAJ/DRE-UGEL-CH/D.I.E."S.A"-LG, con la que se designa a los **Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría** para el periodo lectivo 2025, por ser una Institución Educativa que aplica el modelo de Jornada Escolar Completa y que habiéndose revisado dichos documentos, es procedente proyectar la Resolución Directoral de encargo de Funciones de Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría; adoptando para el efecto la acción administrativa pertinente;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Jurídica y, autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento el D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 161-2020-MINEDU, N° 165-2021-MINEDU, N° 340-2021-MINEDU y, en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

